

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de fuero sindical – acción de desmejoramiento No. 110013105015202100397-00, informando que, dentro del término legal, la parte actora allega escrito de subsanación. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de fuero sindical, encuentra el despacho que la misma satisface las exigencias de los artículos 25, 25 A, 26 y 113 y siguientes del C.P.T. y S.S. y del decreto 806 de 2020, razón por la cual el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria especial de fuero sindical – acción de desmejoramiento incoada por **JUAN CAMILO GAST TRUJILLO** en contra de **HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS- HELICOL SAS**.

De la demanda, **CÓRRASE** traslado a la demandada **HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS- HELICOL SAS**, haciéndole entrega de copia de la misma y del presente auto, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, para que conteste en audiencia pública por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Una vez notificada, se ordena que las diligencias entren al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la audiencia pública especial

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la organización sindical **ACDAC** a la doctora MARTHA CRISTINA CARVAJAL MOLINA, identificada con C.C. No. 51.651.898 y T.P. No. 44.031 del CS de la J, en los términos del poder obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **038**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b70f92bd3a55eebcece85ec977680e416846d2d742d674efcf4c4b29e15d003

Documento generado en 22/10/2021 09:33:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>